INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-048-2026

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

La Alcaldía del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-048 de 2026**, teniendo en cuenta:

Que la mínima cuantía para el MUNICIPIO DE SONSÓN son los valores inferiores a Veintiocho (28) SMLMV que para la vigencia 2026 corresponden a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 49.025.340).**

En consideración a lo anterior la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 041 de 2024, se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la selección de mínima cuantía Nro. MC-___-2026, teniendo en cuenta los siguientes acápites:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está clasificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) según pasa a demostrarse:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
30000000	30130000	30131500	30131502	Bloques de concreto
31000000	31160000	31162000	31162001	Clavos
31000000	31210000	31211500	31211501	Pinturas

1.1. Obligaciones Específicas.

- Suministrar los materiales de construcción relacionados en la presente invitación, nuevos, en empaque original y conforme a las especificaciones técnicas, a medida que sean solicitados por el supervisor.
- Mantener disponibilidad de inventario para atender los pedidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada solicitud.
- Entregar los materiales en los escenarios deportivos de la zona fría del municipio o en el sitio que indique el supervisor, asumiendo los costos de cargue, transporte y descargue.
- Entregar con cada pedido la factura electrónica y la remisión firmada por quien recibe, y llevar un registro de los valores ejecutados para no superar el valor del contrato.
- Reponer, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, los materiales que presenten defectos, estén en mal estado o no cumplan las especificaciones.
- El contratista deberá proveer todos los elementos e insumos que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades garantizando la calidad de estos.
- Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor de este.
- Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual.
- Contar con la logística y la organización administrativa para realizar la entrega de los materiales que se vayan solicitando por el supervisor.
- Llevar la contabilidad de los recursos del contrato discriminando como mínimo la fecha, actividad y valor.
- Los elementos deben ser entregados en todo el territorio del municipio de Sonsón, según las indicaciones del supervisor designado.
- Entregar los bienes solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal.
- Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un elemento o insumo de las diferentes dependencias del municipio.
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
- Coadyuvar con el supervisor o supervisores del contrato para ejercer control del presupuesto por dependencia y rubro.
- Garantizar que los productos serán suministrados en forma parcial de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección de Deportes, y entregados en los escenarios deportivos de la zona fría del municipio o en el sitio que indique el supervisor.
- Garantizar que las entregas no podrán superar de cinco (5) días hábiles luego de que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- El contratista debe contar con un coordinador, a través del cual se canalicen y centralicen todas las ordenes de servicio del contrato, las cuales deberán efectuarse mediante un formato, el cual deberá archivarse y será uno de los sustentos para los pagos.

Obligaciones adicionales:

Para la ejecución de los servicios relacionados, el contratista deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos
- Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Factura electrónica.
- Hacer entrega de los materiales solicitados en buen estado y en las cantidades requeridas por el supervisor.
- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada material. Cuando se mencione una marca, se aceptará su equivalente de igual o superior calidad.
- Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual
- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)**, IVA incluido, bajo la modalidad de suministro por precios unitarios (bolsa), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 del 22 de febrero de 2026. La entidad no está obligada a ejecutar la totalidad del valor. El menor precio se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados (IVA incluido) para los veinticinco (25) ítems, y ningún valor unitario podrá superar el valor unitario promedio estimado para el respectivo ítem.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER	VALOR PARA CONTRATO
2.2.3.2.02.01.003.02.08	Suministro mantenimiento de la infraestructura deportiva – Fuente 1.2.1.0.00.001	$ 45.000.000	$ 45.000.000	$ 45.000.000
VALOR A COMPROMETER DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 45.000.000**

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Actividades	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Alambre quemado	Kilogramo de alambre de acero al carbono recocido, maleable y dúctil, apto para amarres en trabajos de construcción y fijación de elementos de refuerzo. Debe permitir el doblado manual sin fracturarse y presentarse libre de corrosión excesiva, grasas o contaminantes que afecten su uso.	kg	Según requerimiento	$ 9.652,50	—
Arena de pega empacada	Arena para preparación de morteros de pega de mampostería, de granulometría fina y uniforme, limpia y libre de materia orgánica, raíces, basura, arcillas en exceso y otros contaminantes. Se suministrará empacada en la unidad comercial denominada lata, conforme a la presentación cotizada.	lata	Según requerimiento	$ 4.433,65	—
Arena para concreto	Agregado fino destinado a la elaboración de mezclas de concreto, limpio, estable y libre de materia orgánica, arcillas en exceso y sustancias perjudiciales. Debe presentar granulometría apropiada para concreto y suministrarse en la unidad comercial denominada lata, según la cotización.	lata	Según requerimiento	$ 5.643	—
Bloque Indural 15 x 20 x 40 cm	Bloque de mampostería marca Indural, con dimensiones nominales de 15 x 20 x 40 cm. Debe ser uniforme, sin fisuras, desportillamientos relevantes ni deformaciones que comprometan su colocación o desempeño. Se entregará en condiciones aptas para uso en obra, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad	Según requerimiento	$ 7.276,50	—
Triturado 3/4 empacado	Agregado grueso triturado con tamaño nominal de 3/4 de pulgada, limpio y libre de materia orgánica, lodos y contaminantes que afecten la mezcla. Se suministrará empacado en la unidad comercial denominada lata, conforme a la presentación cotizada.	lata	Según requerimiento	$ 7.425	—
Brocha Goya 6 pulgadas	Brocha marca Goya de 6 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad	Según requerimiento	$ 52.486	—
Brocha Goya 3 pulgadas	Brocha marca Goya de 3 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad	Según requerimiento	$ 20.995	—
Brocha Goya 4 pulgadas	Brocha marca Goya de 4 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad	Según requerimiento	$ 28.066,50	—
Brocha Goya 2 pulgadas	Brocha marca Goya de 2 pulgadas de ancho, con cerdas firmemente sujetas, mango resistente y unión segura entre cerdas y soporte. Apta para aplicación de pinturas y recubrimientos; debe entregarse nueva y sin defectos de fabricación, o su equivalente de igual o superior calidad.	unidad	Según requerimiento	$ 12.665,75	—
Cemento Alión uso general 50 kg	Cemento marca Alión, de uso general, en saco de 50 kg. El producto debe entregarse en empaque original, cerrado, identificado y en buen estado, sin humedad, endurecimiento ni grumos que evidencien deterioro; deberá estar dentro de su periodo de uso recomendado por el fabricante, o su equivalente de igual o superior calidad.	bulto	Según requerimiento	$ 50.490	—
Clavo con cabeza 1 1/2 pulgadas	Clavo metálico con cabeza, de longitud nominal de 1 1/2 pulgadas, apto para fijación en trabajos de construcción y carpintería. Debe entregarse sin deformaciones que impidan su uso y en presentación comercial por libra.	libra	Según requerimiento	$ 7.128	—

Clavo con cabeza 2 1/2 pulgadas	Clavo metálico con cabeza, de longitud nominal de 2 1/2 pulgadas, apto para fijación en trabajos de construcción y carpintería. Debe entregarse sin deformaciones que impidan su uso y en presentación comercial por libra.	libra	Según requerimiento	$ 7.647,50	—
Clavo con cabeza 2 pulgadas	Clavo metálico con cabeza, de longitud nominal de 2 pulgadas, apto para fijación en trabajos de construcción y carpintería. Debe entregarse sin deformaciones que impidan su uso y en presentación comercial por libra.	libra	Según requerimiento	$ 6.534	—
Malla eslabonada alto 2 m	Malla metálica eslabonada para cerramiento, con altura nominal de 2 metros, fabricada con alambre entrelazado y acabado resistente a la intemperie y a la corrosión. Se suministrará en rollo; el calibre, la abertura y la longitud del rollo deberán corresponder a la referencia ofertada y ser verificables al momento de la entrega.	rollo	Según requerimiento	$ 615.631	—
Tabla 1 x 8 pulgadas x 3 m	Tabla de madera de dimensiones nominales de 1 x 8 pulgadas y longitud de 3 metros. Debe estar en condiciones de uso, sin pudrición, humedad excesiva, infestación activa, grietas o deformaciones que afecten su finalidad constructiva. Las dimensiones nominales deberán corresponder a la referencia cotizada.	unidad	Según requerimiento	$ 35.640	—
Thinner	Disolvente tipo thinner, apto para el uso indicado por el fabricante en la dilución o limpieza de pinturas y recubrimientos compatibles. Debe entregarse en garrafa cerrada, identificada y en su empaque original, con instrucciones y advertencias de seguridad legibles, sin fugas ni señales de adulteración.	garrafa	Según requerimiento	$ 47.520	—
Tubo galvanizado 1 1/2 x 6 m	Tubo de acero galvanizado de diámetro nominal de 1 1/2 pulgadas y longitud de 6 metros. Debe presentar recubrimiento galvanizado continuo, sin perforaciones ni deformaciones que afecten su instalación. El espesor de pared y demás características corresponderán a la referencia ofertada y deberán ser informados o verificables en la entrega.	unidad	Según requerimiento	$ 148.351,50	—
Varilla corrugada 1/2 x 6 m	Barra de acero corrugada para refuerzo de concreto, diámetro nominal de 1/2 pulgada y longitud de 6 metros. Debe presentar corrugas uniformes, identificación del fabricante o lote cuando aplique y estar libre de corrosión severa, aceites o defectos que afecten la adherencia o el desempeño. El grado y la norma aplicable deberán corresponder a la ficha del fabricante.	unidad	Según requerimiento	$ 37.125	—
Varilla corrugada 3/8 x 6 m	Barra de acero corrugada para refuerzo de concreto, diámetro nominal de 3/8 de pulgada y longitud de 6 metros. Debe presentar corrugas uniformes, identificación del fabricante o lote cuando aplique y estar libre de corrosión severa, aceites o defectos que afecten la adherencia o el desempeño. El grado y la norma aplicable deberán corresponder a la ficha del fabricante.	unidad	Según requerimiento	$ 22.275	—
Koraza blanco 2650 caneca 5 gal	Pintura marca Koraza, referencia/color blanco 2650 según cotización, en presentación de caneca de 5 galones. Debe entregarse en envase original, sellado y rotulado, con lote e instrucciones de aplicación del fabricante. La pintura debe ser homogénea y estar libre de grumos o señales de deterioro; su uso y superficie de aplicación se ajustarán a la ficha técnica de la referencia cotizada, o su equivalente de igual o superior calidad.	caneca	Según requerimiento	$ 855.212,75	—
Reflector LED exterior 200 W	Reflector LED para uso exterior, potencia nominal de 200 W, apto para iluminación de áreas expuestas a la intemperie. Debe incluir carcasa y sistema de montaje adecuados para exterior, conexiones eléctricas seguras y placa o ficha del fabricante que permita verificar potencia, tensión de alimentación y grado de protección contra ingreso de agua y polvo. Se entregará nuevo y operativo.	unidad	Según requerimiento	$ 197.356,50	—
Polisombra 80 % ancho 4 m	Malla tipo polisombra con porcentaje nominal de sombreo del 80 % y ancho de 4 metros. Debe ser de material sintético resistente a la exposición exterior, con tejido uniforme, sin roturas ni defectos de fabricación. La unidad de suministro será metro lineal, conservando el ancho cotizado de 4 metros.	m lineal	Según requerimiento	$ 11.259	—

Geotextil negro filtro 1600 ancho 3,8 m	Geotextil negro para filtración, con referencia o gramaje comercial identificado como 1600 según la cotización y ancho nominal de 3,8 metros. Debe presentar tejido o estructura uniforme, sin roturas ni contaminación, y ser apto para la función de filtración prevista. La ficha del fabricante deberá permitir verificar las propiedades técnicas de la referencia suministrada. La unidad de suministro será metro lineal.	m lineal	Según requerimiento	$ 19.305	—
Malla electrosoldada D84 4 mm 15 x 15	Panel de malla electrosoldada de acero, referencia D84, con alambre de diámetro nominal de 4 mm y separación de 15 x 15 cm, conforme a la descripción cotizada. Las uniones soldadas deben estar íntegras y el panel no debe presentar deformaciones o daños que impidan su instalación. La referencia y dimensiones deberán ser verificables al momento de la entrega.	panel	Según requerimiento	$ 145.530	—
Cinta de enmascarar 1 pulgada	Cinta adhesiva de enmascarar de 1 pulgada de ancho, presentada en rollo, apta para delimitar superficies y proteger áreas durante labores de pintura. Debe tener adhesión uniforme, desenrollarse sin romperse indebidamente y retirarse conforme a las instrucciones del fabricante sin dejar residuos excesivos en superficies compatibles.	rollo	Según requerimiento	$ 12.059,50	—
PRESUPUESTO OFICIAL (SUMINISTRO POR PRECIOS UNITARIOS – BOLSA)					**$ 45.000.000**

Nota: El proponente deberá diligenciar la lista de precios de SECOP II y el formato de oferta económica, este último será el valor tenido en cuenta como su ofrecimiento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los materiales deben ser entregados por el contratista en los escenarios deportivos de la zona fría del Municipio de Sonsón, zona urbana y rural, o en el sitio que indique el supervisor designado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

El transporte de los materiales deberá hacerse en vehículos adecuados que protejan los insumos de la humedad y eviten su deterioro.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante actas parciales, según los materiales efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios ofertados; la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II, previa presentación de:

- Cuenta de cobro y/o Factura según naturaleza jurídica y responsabilidades del contratista
- Remisiones firmadas y acta de recibo a satisfacción de los materiales entregados en el periodo, avalada por el supervisor.

- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

.

7. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde a Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Sonsón en cabeza de su titular o por quien este delegue, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

8. CAPACIDAD JURÍDICA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, según el cronograma contenido en la presente invitación

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado en original y física, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia.

Persona Natural	Persona Jurídica

1.	Carta de presentación de la propuesta
2.	Formato de propuesta económica
3.	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula de persona natural cuya expedición no sea superior a 30 días calendario
4.	Documento de identificación
5.	Libreta militar (hombres)
6.	Rut actualizado
7.	Certificado de antecedentes disciplinarios
8.	Certificado de antecedentes fiscales
9.	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
10.	Certificado del REDAM
11.	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
12.	Formato de declaración de bienes y rentas
13.	Certificado de pago de aportes a la seguridad social
14.	Formato experiencia
15.	Paz y salvo seguridad social
16.	Compromiso anticorrupción.
17.	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013

1.	Carta de presentación de la propuesta
2.	Formato de propuesta económica
3.	Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario
4.	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)
5.	Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso que se requiera)
6.	Rut actualizado
7.	Documento de identificación del representante legal
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad.
9.	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad.
10.	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
11.	Certificado del REDAM
12.	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
13.	Formato único de hoja de vida para persona jurídica
14.	Formato experiencia
15.	Certificaciones parafiscales Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
16.	Compromiso anticorrupción.
17.	Certificado de pago de aportes a la seguridad social
18.	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013

9. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se denomina propuesta técnica y económica, al documento que el proponente entrega al Municipio de Sonsón - Antioquia- en el cual se establece de manera específica los elementos a suministrar y el valor unitario de los mismos más los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden a que haya lugar.

En el anterior orden de ideas, el proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica como único soporte de su ofrecimiento y deberá tener en cuenta las condiciones técnicas de los estudios previos del presente proceso el cual determina el alcance del objeto a contratar.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, deberá acreditar mediante un certificado de capacidad operativa y de respuesta ante cualquier contratiempo que se presente para la adquisición de los bienes.

El proponente deberá contar con una bodega para almacenamiento de materiales propia o en calidad de arrendamiento. Dicha bodega deberá contar con un área destinada al almacenamiento de materiales de construcción y deberá estar ubicada dentro del municipio de Sonsón – Antioquia.

Para acreditar que la bodega es propia, el proponente deberá aportar certificado de matrícula inmobiliaria donde se pueda evidenciar que el proponente es el propietario.

Para acreditar que la bodega es en calidad de arrendatario, el proponente deberá aportar certificado de matrícula inmobiliaria donde se pueda evidenciar que el arrendador es el propietario de la bodega y que el arrendatario es el proponente. Además, deberá aportar copia del contrato de arrendamiento y deberá contar con un plazo de arrendamiento que sea igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente debe acreditar mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al suministro y/o compraventa de MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, que guarde relación con el objeto del presente proceso.

Los contratos de entidades públicas que aporte deben indicar el enlace o constancia del SECOP para hacer la respectiva verificación por parte del comité de evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 nombre o razón social del contratista.
3 objeto del contrato y/o obligaciones. (Relacionado con el objeto del presente proceso o con las actividades o a las obligaciones requeridas en la experiencia para el presente proceso)

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección está sujeto a limitación de Mipymes si así lo solicitan y se cumplen los requisitos para expedir el respectivo aviso de limitación a Mipymes.

11.1 Aviso de limitación a Mipyme

La entidad incluirá en el cronograma del proceso la fecha de publicación del aviso en el cual se informa y precisa si el proceso fue limitado a Mipyme si no hay publicación del mismo, podrá participar cualquier otro interesado, este aviso será publicado en el SECOPII en caso de que efectivamente el proceso tenga limitación.

12. INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Sonsón -Antioquia- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de Sonsón -Antioquia- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

13. ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

14. CAUSALES DE RECHAZO

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la misma sea exigida por la entidad.
8. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
11. Ofrecer al interior de la propuesta económica un valor inferior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el

manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Cuando el valor unitario ofertado en algún o algunos de los artículos, supere el valor unitario estimado en los estudios previos e invitación pública.
23. Cuando no diligencie el valor de su oferta en la lista de precios de SECOP II o aporte otro formato de oferta económica que contenga un valor diferente al diligenciado en la lista de precios de SECOP II.
24. Las demás previstas en la ley.

15. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el cronograma del proceso otorgara (01) un día hábil, para que los proponentes si así lo consideran realicen observaciones a la evaluación.

16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y de más emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el MUNICIPIO DE SONSÓN no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

En el municipio de Sonsón existen los siguientes cobros, los cuales están especificados de manera meramente enunciativa:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)

17. GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), no se hace necesario la exigencia de garantías.

18. MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al PROPONENTE multas sucesivas del dos (2) por ciento del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del PROPONENTE. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al PROPONENTE para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL MUNICIPIO impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL PROPONENTE adeude al MUNICIPIO, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaración de la caducidad administrativa, o en el de incumplimiento total del contrato, por causas imputables al proveedor, la administración impondrá, a título de pena pecuniaria, una sanción por una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, que se tomará directamente de lo que la administración le adeude al proveedor, en caso de que lo anterior no sea posible se procederá a su cobro por jurisdicción coactiva.

20. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas presentadas por los oferentes a la entidad deberán ser cargadas a la plataforma del Secop II según lo indicado en el cronograma establecido en el SECOP II. Frente a este se aclara e informa a los interesados y oferentes, que el único momento en el cual los oferentes podrán subsanar documentos de sus propuestas, será durante el traslado del informe de evaluación.

21. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A QUIEN LE SEA COMUNICADA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Adicional a lo anterior, el proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta para el cumplimiento del objeto contractual previsto en este proceso de selección, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones y Derechos del PROPONENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL PROPONENTE se obliga especialmente a: a) Entregar en el domicilio de EL MUNICIPIO por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad establecidas en los estudios previos a este contrato; b) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en los estudios previos e invitación pública; c) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el MUNICIPIO del contrato; e) Suscribir el acta de inicio de ejecución del objeto del presente proceso luego de notificada la comunicación de aceptación que elabore el MUNICIPIO; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.

Obligaciones y Derechos del MUNICIPIO Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Suministrar al PROPONENTE la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el PROPONENTE sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio de Sonsón –Antioquia– lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del PROPONENTE; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2**.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3**.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. **PARÁGRAFO 5.-** El MUNICIPIO acreditará al PROPONENTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el PROPONENTE podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El MUNICIPIO reconocerá al PROPONENTE las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

25. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROPONENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al PROPONENTE para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el PROPONENTE haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará

la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro PROPONENTE, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del PROPONENTE, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el PROPONENTE se obliga a aceptar.

26. RECLAMOS. Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

27. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

28. INDEMNIDAD: EL PROPONENTE mantendrá indemne al MUNICIPIO, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

29. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) El aviso de convocatoria; c) La propuesta del PROPONENTE y d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta emitida por EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL MUNICIPIO efectuará antes de la expedición de la

comunicación de aceptación de la oferta. 2. La acreditación de que el PROPONENTE se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO.** - Las partes convienen que si EL PROPONENTE no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el MUNICIPIO adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Ordenador del Gasto

Aprobó	MARY LUZ BETANCUR DÁVILA - Secretaria de Educación, Cultura y Deporte - Ordenador del Gasto		30/10/2026
Proyectó	Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Contratista		30/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			